



## Asamblea General

Distr. limitada  
28 de mayo de 1999  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 113 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente después de la celebración de consultas officiosas**

### Cuenta para el Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 52/220 y 52/221 A, de 22 de diciembre de 1997, 52/235, de 26 de junio de 1998 y 53/220, de 7 de abril de 1999,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la utilización del dividendo para el desarrollo<sup>1</sup> y el correspondiente informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>

*Tomando nota* de que el Secretario General ha reformulado las propuestas A, B, D, E, F, G y H,

*Tomando nota también* de que se está examinando de nuevo la propuesta C a los efectos de su ulterior presentación a la Asamblea General,

*Tomando nota asimismo* de que se han reformulado las propuestas F, G y H de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 53/220,

*Reafirmando* su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986,

*Reafirmando también* el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación,

1. *Decide* que el título de la propuesta H se sustituya por el de “Actividades para aumentar la capacidad en los países en desarrollo en cumplimiento de los objetivos del

---

<sup>1</sup> A/53/374/Add.1 y Corr.1.

<sup>2</sup> A/53/7/Add.12.

Programa 21, la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”;

2. *Aprueba*, atendiendo a las circunstancias del caso y a título excepcional, las siguientes propuestas reformuladas que figuran en el informe del Secretario General<sup>1</sup>, sin que ello sirva de precedente ni prejuzgue los resultados de su estudio sobre la viabilidad y el establecimiento del mecanismo y modalidades de la Cuenta para el Desarrollo;

- F. Red electrónica de instituciones regionales para el fomento de la capacidad en materia de administración y finanzas públicas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales);
- G. Red de investigaciones para el análisis de las políticas de desarrollo (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales);
- H. Actividades para aumentar la capacidad en los Países en Desarrollo en cumplimiento de los objetivos del Programa 21, la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales);

3. *Reitera* que todos los proyectos se ejecutarán cabalmente de conformidad con las disposiciones de los párrafos 2 y 3 de la resolución 53/220 de la Asamblea General y las normas pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, tal como fueron revisadas por la Asamblea en su resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998;

4. *Decide* que la duración prevista de los proyectos aprobados que figuran en el informe del Secretario General no servirá de precedente para fijar plazos para los programas del presupuesto ordinario;

5. *Decide* seguir examinando la ejecución de los proyectos y pide al Secretario General que le presente informes de conformidad con los reglamentos y las reglamentaciones pertinentes.

---